

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 201/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOF El Boro", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Servicio de Salud de Iquique; Decreto Alcaldicio N° 198/14 de fecha 25 de Febrero de 2014 que aprueba y autoriza el contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Carla Andrea Espinoza Caucoto, para que preste servicios como Auxiliar Paramédico en virtud del Programa "Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOF El Boro", desde el 24 de Febrero de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014; Carta de fecha 28 de Febrero de 2014, emitida por la prestadora, a través de la cual comunica al Municipio que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 28 de Febrero de 2014; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese y Declárese el Término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CARLA ANDREA ESPINOZA CAUCOTO**, por el cual ésta prestó servicios como Auxiliar Paramédico para el Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOF El Boro, por renuncia voluntaria, a partir del **28 de Febrero de 2014**.

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.17, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Dir. Control
Servicios Traspasados
Interesado
Encargado Personal
Carpeta Personal